

Penonomé, 1 de noviembre de 2021

DRCC-1539-2021

Señor
OSCAR BREA VAÑA
Representante legal
OSARAM, S.A.
E. S. M.

Hoy 11 de Noviembre de 2021
siendo las 10:35 amde la mañana
notifique personalmente a OSCAV
Brea Vaña de la presente
documentación DRCC-1539-2021
Miranda Jiménez Notificador ✓
Notificado

Señor Brea:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES Y REMODELACION DE ESTACION DE COMBUSTIBLE**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, en lo siguiente:

- Que en el **punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, presentan el siguiente cuadro con el desglose de áreas de infraestructuras a construir:

Desglose	Metros cuadrados
Área abierta de construcción nueva	0.00
Área de cerrada de construcción nueva	341.00
Área total de construcción nueva	341.00
Área de acera frontal y lateral rehabilitada	51.41
Área total de Terreno	1,343.39

Por lo que el promotor deberá aclarar:

Indicar si el área indicada como área cerrada de construcción nueva solamente es para los locales comerciales o involucra el área de la remodelación de la estación de combustible.

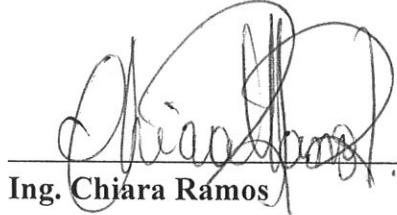
- El EsIA, en el **punto 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas**. No presenta las medidas de mitigación para los impactos de:
 - Riesgo a la salud de los trabajadores por SARS COVID 19
 - Afectación a terceros por los trabajos que se realizan durante la construcción del proyecto.
 - Afectación de la calidad del aire y suelo por fuga o derrame de combustible en la fase operativa.
- Que en el **punto 13 Conclusiones y Recomendaciones**, como conclusión indican que el área de influencia del proyecto, es parte de las áreas de expansión de la provincia de Herrera, por lo tanto, es de gran valor económico. Como el proyecto presentado se ubica en la provincia de Coclé, deberá aclarar dicha incongruencia.

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

4. Que en el **punto 6.6.1 Calidad de Aguas Superficiales**, indican que el proyecto se localiza dentro de la cuenca Hidrográfica N°132 Río Santa María, lo cual es incongruente con el área presentada para el proyecto.
5. Presentar un Plan de Contingencia en caso de que ocurra algún escape o fuga de hidrocarburos; este plan debe incluir a quien llamar en caso de emergencia y los números de teléfonos.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé



2/2

